

CONTRATO

SSPD-MC-840-02- 2025

CONTRATISTA

YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ

OBJETO.

Prestar servicio de mantenimientos predictivos correctivos y preventivos incluyendo repuestos y mano de obra para planta eléctrica tablero electrico pararrayos paneles solares de la dirección territorial oriente

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 30 de diciembre de 2025.

Siendo el día 24 del mes de DICIEMBRE de 2025, acordaron YEFFERSON ANDRES ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.022.953.793 y EUGENIA AGUILAR RUEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28.297.254 en su calidad de **CONTRATISTA** y **SUPERVISOR(A)**, respectivamente, inician la ejecución del contrato SSPD-MC-840-02-2025 cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el contrato.

REQUISITO	SI APLICA	NO APLICA	FECHA APROBACIÓN (DÍA/MES/AÑO)
Registro Presupuestal	X		22/12/2025
Aprobación de Garantías	x		24/12/2025
Curso de SST		x	N/A

POLIZA	VIGENCIA (Indique fecha de inicio y finalización de cobertura)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	22/11/2025 – 30/06/2026	\$1.308.130
Pago de salarios	22/11/2025 -30/12/2028	\$654.065
Calidad del servicio	22/11/2025 -30/06/2026	\$1.308.130
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/11/2025- 30/06/2026	\$1.308.130
Responsabilidad civil extracontractual	22/12/2025 -30/12/2025	\$284.700.000

Se deja constancia que la aprobación del contrato se realizó material y efectivamente el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025; no obstante, por un error material e involuntario de digitación al momento de efectuar el registro en el sistema de información institucional, dicha aprobación quedó consignada con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2025, razón por la cual el sistema habilitó el inicio operativo del contrato en esta última fecha.

Es preciso señalar que las garantías contractuales fueron recibidas, verificadas y aprobadas oportunamente, cumpliendo en su integridad con los requisitos legales y contractuales exigidos, sin que se haya presentado observación alguna sobre su vigencia, cobertura o suficiencia.

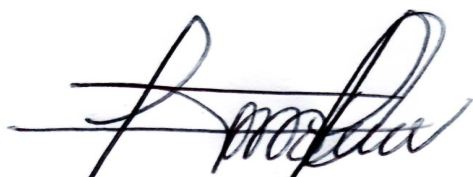
En consecuencia, mediante la presente acta se ratifica, valida y convalida la aprobación contractual efectuada el 24 de diciembre de 2025, dejando constancia de que el desfase de fecha obedece exclusivamente a un error material de carácter formal, el cual no afecta la legalidad, eficacia ni validez del contrato, ni el cumplimiento del cronograma contractual dispuesto, ni genera interrupción, suspensión o modificación alguna de las obligaciones a cargo de las partes.

NOTA1: Tener presente que las fechas de aprobación de pólizas no deben ser posteriores a la suscripción de la presente acta.

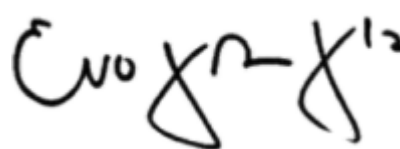
NOTA 2 El contratista conoce y entiende la política del Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, disponible en:

<https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Sistema-integrado-de-gestion>.

Las partes certifican que al momento del inicio de la ejecución contractual se encontraban cumplidos en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normativa vigente y el contrato.



JEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ
CONTRATISTA



DRA. EUGENIA AGUILAR RUEDA.
SUPERVISOR (A)